

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 23 de mayo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la producción artística en la Factoría Cultural de Avilés (Asturias). Ejercicio 2017.

BDNS(Identif.): 349040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a la producción artística convocadas por la Factoría Cultural de Avilés.

Modalidad A.—Personas físicas mayores de 18 años o colectivos (hasta un máximo de cuatro personas), nacidas o empadronadas en Asturias (empadronamiento que requerirá una antigüedad mínima de seis meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria, en cualquiera de los municipios del Principado de Asturias) del entorno de la creación artística, que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo. Si se optara por la presentación de un trabajo en equipo, será una única ayuda la que se conceda.

Modalidad B.—Personas físicas del entorno de la creación artística, mayores de 18 años que acrediten haberse dedicado, al menos durante dos años, a trabajos artísticos o de creación en cualquier disciplina del arte contemporáneo.

Segundo.—Objeto.

Modalidad A.—Se convocan, un máximo de siete ayudas, con una dotación económica total de 2.000 euros cada una de ellas.

Las ayudas se establecerán en el ámbito de las disciplinas artísticas que se señalan:

- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores y ceramistas).
- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte gráfico (grabadores, ilustradores, fotógrafos y diseñadores gráficos).
- Dos ayudas destinadas a la producción y el estudio relacionado con el arte escénico (bailarines, actores y músicos).
- Una ayuda destinada a la producción y el estudio relacionado con la creación digital y audiovisual (artistas plásticos, gráficos o escénicos que requieran la utilización de las nuevas tecnologías en la producción y en el estudio de su obra).

Modalidad B.—Se convoca una única ayuda con una dotación económica total de 2.000 euros.

La ayuda se establece en el ámbito de cualquiera de las disciplinas artísticas que se señalan:

- Producción y estudio relacionado con el arte plástico (pintores, escultores y ceramistas).
- Producción y estudio relacionado con el arte gráfico (grabadores, ilustradores, fotógrafos y diseñadores gráficos).
- Producción y estudio relacionado con el arte escénico (bailarines, actores y músicos).
- Producción y estudio relacionado con la creación digital y audiovisual (artistas plásticos, gráficos o escénicos que requieran la utilización de las nuevas tecnologías en la producción y en el estudio de su obra).
- Estudio de la metodología didáctica dirigida a la enseñanza artística en el ámbito de la educación obligatoria.

La Fundación Municipal de Cultura correrá con los gastos derivados del alojamiento, por un período máximo de un mes, en la residencia que el Ayuntamiento de Avilés dispone para tales fines, de la persona del proyecto seleccionado.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General Municipal de Subvenciones (BOPA n.º 207, de 4 de septiembre de 2008).



Cuarto.—*Importe.*

El crédito inicial asignado a esta convocatoria es de dieciséis mil euros (16.000,00 €) con cargo a la aplicación 33420 48100 Becas Creadores Culturales del presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Cultura y con el siguiente desglose:

- Modalidad A: catorce mil euros (14.000,00 euros).
- Modalidad B: dos mil euros (2.000,00 euros).

El importe de la ayuda, a cada uno de los beneficiarios, será de 2.000,00 euros abonándose el 40% del importe total, en el momento su concesión y el 60% restante, al final de la vigencia de la misma, tras la presentación de los resultados pertinentes.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—*Otros datos.*

El portal corporativo del Ayuntamiento de Avilés: www.aviles.es publicará información detallada y los modelos de solicitud correspondientes a esta convocatoria.

Avilés, a 23 de mayo de 2017.—La Presidenta de la Fundación Municipal de Cultura.—Cód. 2017-06211.